

Expediente: 4735/2020

Procedimiento: Selección Plaza Psicólogo Programa Ciudades ante las Drogas Huercal de Almería (subvención 2020)

Asunto: Contratación Plaza Psicólogo

RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION DE LAS BASES

Visto el expediente incoado sobre aprobación de Bases de Convocatoria para la Selección de una Plaza de Psicólogo para la ejecución del programa de Ciudades ante las Drogas Huercal de Almería (Subvención 2020).

Vistos los informes obrantes y la Propuesta de Bases que suscribe el Sr. Alcalde Presidente Jefe de Personal.

Visto el artículo 21.1 g' de la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, sobre avocación de la competencia de esta Alcaldía delegada en el Junta de Gobierno Local, y para el presente expediente.

Por medio de la presente,

RESUELVO

Primero. Aprobar las Bases de Convocatoria para la Selección de una Plaza de Psicólogo para la ejecución del programa de Ciudades ante las Drogas Huercal de Almería (Subvención 2020).

Segundo. Remitir Anuncio de Convocatoria al BOP de Almería, cuya publicación determinará la fecha de presentación de las solicitudes por los interesados.

Tercero. Dar al expediente la tramitación correspondiente.

Cuarto. Los sucesivos anuncios concernientes a la presente Convocatoria se publicarán en el Tablón Físico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de los que, por imperativo de la regulación vigente, deban serlo en el BOP.

Quinto. Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Ismael Torres Miras, de lo que, como Secretario General, tomo razón; a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES HUÉRCAL DE ALMERÍA ANTE LAS DROGAS, EJERCICIO 2020

Bases Generales de la Convocatoria. Expediente 4735/2020

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de Psicólogo ejecución del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y las Adicciones HUÉRCAL DE ALMERÍA ANTE LAS DROGAS 2020, contratación laboral temporal (duración del citado contrato por plazo máximo que se indica en la Base siguiente) conforme al artículo 15 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato, contrato subvencionado parcialmente por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la de CONTRATO TEMPORAL para ejecución de obra o servicio determinado, que se corresponde con el Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y las Adicciones HUÉRCAL DE ALMERÍA ANTE LAS DROGAS 2020, art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración máxima del contrato se corresponde con el periodo de ejecución, previsto inicialmente entre el día 14 de diciembre de 2020 y el día 30 de noviembre de 2021. Estas fechas podrán sufrir alteración en caso de modificarse la Resolución de concesión de la subvención.

La jornada de trabajo será la que se le asigne para ser atendidas las finalidades del contenido del Programa referido.

El importe máximo de retribución íntegra más la cuota empresarial por Seguridad Social, durante la duración del Programa, será de 23.770.00 euros.

A la fecha de redacción de estas Bases existe propuesta provisional de concesión de subvención. La efectividad de la contratación laboral que resulte del proceso de selección, se condiciona a la existencia de resolución de concesión de la subvención por la Consejería de Salud y Familias.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer el título de Psicólogo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



CUARTA. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, serán facilitadas en el Registro General y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es a través de una instancia general, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **CINCO DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación correspondiente a los méritos alegados para la fase de concurso, pudiendo ser originales o fotocopias.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de **19 euros** según Ordenanza Fiscal (BOP Almería de 3 de julio de 2006 modificada por BOP nº 90 de 11/05/2012). Se hará efectivo mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria a la cuenta corriente **ES5630580044182732000097** indicando nombre del interesado y concepto 'SELECCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS'.

Memoria de Trabajo a seguir para la realización del programa, entregada junto con la instancia en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior nombre y apellidos del aspirante.

Las Bases pueden ser consultadas en el Dpto. de Personal del Ayuntamiento, en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes no festivos, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución **dentro del plazo de TRES DÍAS**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es, se señalará un plazo de tres días hábiles para alegaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones presentadas, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios referidos, haciéndose constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

Salvo el Anuncio de la Convocatoria, a que se refiere esta base, el resto de publicaciones y anuncios se realizará en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente con voz y voto, tres vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Todos los integrantes del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá auxiliarse de personal especializado en la materia, que en ningún caso tendrá voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará en la primera categoría de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) CONCURSO: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS: Máximo 1,00 puntos

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, conforme al contenido del Programa, y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública. NO se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos como Psicólogo/Coordinador o análogo dentro de programas iguales o semejantes al que se refiere la presente convocatoria (cursos impartidos a destinatarios del programa/proyecto Huércal de Almería ante las Drogas), por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

NO se valorarán los cursos en los que no se exprese su duración; si ésta se expresase en días (no horas) se entenderá que cada día lectivo comprenderá seis horas. De no figurar días, se valorará con 0,005 puntos.

Los cursos no podrán tener una antigüedad superior a ocho años.

Justificación: Se aportarán fotocopias de los cursos a valorar y en el caso de que el aspirante sea seleccionado aportará los originales o copias compulsadas conforme a la Base Octava.

Puntuación máxima total FASE CONCURSO: 1 Puntos

B) ENTREVISTA: La entrevista personal tendrá carácter obligatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.

Durante el transcurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender la Memoria de Trabajo presentada previamente junto con la instancia, que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Igualmente, deberán responder a las cuestiones que, sobre dicha Memoria y sobre el contenido del programa, se efectúen por el Órgano de Selección.

A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia de la Memoria a efectos de servirle de apoyo durante su defensa. La duración máxima de la exposición de la Memoria será de veinte minutos.

La Memoria de Trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato: Calibri 12; interlineado de 1,5 espacios; márgenes superior e inferior 3 cm. y márgenes laterales 2,5 cm.

Deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- Breve presentación de la realidad social y económica de la localidad donde se ubica el Centro
- Descripción de patrones actuales de consumos de hombre, mujeres y menores en el ámbito territorial
- Descripción del contenido de las diversas actuaciones que contengan el (los) programa(s) propuesto(s)
- Incidencia del Programa (s) en los factores de protección y de riesgo. Sustancias y/o adicciones a las que se dirijan las actuaciones.
- Objetivos que deben conseguirse con la ejecución del Programación
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en relación con la ejecución del Programa.



Esta Memoria deberá ser entregada junto con la instancia para participar en las pruebas, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior, nombre y apellidos del aspirante.

La puntuación final de los aspirantes se determina por la suma de las obtenidas en las fases de Concurso y de Entrevista. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de Entrevista, y en caso de empate, se dirimirá en entrevista personal a realizar a los empatados.

Puntuación máxima total FASE ENTREVISTA: 9 Puntos, siendo necesario obtener un máximo de 4,50 puntos para superarla.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes se personarán con mascarilla sanitaria y la distancia de seguridad – dos metros-, tanto en el exterior como en el interior del aula, de los aspirantes citados, así como provistos de su D.N.I, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Asimismo, se publicará con la antelación suficiente en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento sí por motivos derivados de la situación sanitaria de la Covid – 19 este procedimiento por la autoridad municipal se procediese a posibles cambios en su realización.

La fecha de celebración de la ENTREVISTA se anunciará en Tablón Físico y Sede Electrónica con una antelación mínima de CINCO días naturales a su celebración.-

SEPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, a quien corresponde el nombramiento. Los aspirantes que hubieren superado la prueba formarán Lista de Sustituciones por enfermedad y análogos, de conformidad con la normativa vigente, por orden de la puntuación obtenida.

Se establece un periodo de prueba de un mes, de conformidad y con los efectos del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, incluso los originales o copias compulsadas de la documentación valorada en la fase de Concurso. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Los aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima exigible, formarán bolsa de trabajo para eventuales sustituciones del aspirante seleccionado, de conformidad con la normativa vigente, por orden de la puntuación obtenida y por plazo máximo al referido en la Base Segunda.



OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en los términos de la citada Ley 39/2015 y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa complementaria.-

Lo firma el Alcalde Presidente D. ISMAEL TORRES MIRAS a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA DE LA TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL. Para hacer constar que las presentes Bases han resultado confeccionadas desde el Departamento de Personal atendiendo a los criterios de la Alcaldía. Y para que así conste, expido la presente, en Huércal de Almería en la fecha al margen indicada.